14/10/2014

ECONOMIST & JURIST

Redacción

No conlleva cárcel matar a un bebe si se actúa bajo trastorno de negación del embarazo

Una joven no cumplirá prisión por matar a su bebé recién nacido en el momento de dar a luz ya que se probó que padecía una afección de negación del embarazo, la cual es eximente incompleta de trastorno mental, una circunstancia que se unió al dolor del parto y a una capacidad intelectual limitada, según sentencia Juzgado de lo Penal número 2 de Valencia, de fecha 12 de septiembre.

Es la primera vez que se reconoce y se aplica este trastorno en España, aunque puede haberse planteado en alguna otra ocasión.

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |